



Oficio No. 0375-UNACH-SG-2023

Riobamba, 24 de octubre de 2023.

Señores

Dra. Amparo Lilian Cazorla Basantes

DECANA FACULTAD CCEE. HUM. Y TLGIAS

Ing. Jonathan Izurieta Flores

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Hugo Pesantez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Abg. Jorge Vallejo Lara

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Ing. Santiago Cárdenas

COORDINADOR DE GESTIÓN DE NÓMINA DE REMUNERACIONES.

PhD. Luis Alberto Tuaza Castro

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, resolvió, lo siguiente:

Promoción Docente Dr. Luis Alberto Tuaza

RESOLUCIÓN No. 0369-CU-UNACH-SE-EXT-24-10-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 75 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece: "Órgano encargado de la promoción. - Las universidades o escuelas politécnicas establecerán un órgano especializado, presidido por el vicerrector académico, su equivalente, o su delegado, el cual será responsable por los procesos de promoción del personal académico titular.";

Que, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 19. Modificar el régimen de dedicación del personal académico, así como conocer y aprobar los informes de ubicación y promociones en el escalafón del personal académico, observando la normativa que expida el Consejo de Educación Superior u organismo que haga sus veces (...);"

Que, mediante Resoluciones 0256-CU-17-08-2018 y 0334-CU-UNACH-SE-OR-14-11-2022, el Consejo Universitario conformó la Comisión Institucional de Promoción Docente;



Que, mediante Resolución Nro. 0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023, el Consejo Universitario aprobó la reforma al Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo;

Que, el artículo 13 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Emitido el informe de los resultados por parte de la Comisión de Promoción de Personal Académico Titular ante el Consejo Universitario, este organismo resolverá aprobar o no el informe.";

Que, el artículo 14 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo dispone: "Aprobado el informe de promoción por parte de Consejo Universitario, este organismo solicitará la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria.";

Que, el artículo 15 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, señala: "El Consejo Universitario, una vez que cuente con la certificación de la disponibilidad presupuestaria y el informe aprobado de promoción, resolverá notificar los resultados al postulante, quien deberá manifestar por escrito al mismo organismo, su aceptación a la categoría y nivel propuesto en el término de hasta tres días de haber sido notificado";

Que, con Oficio No. 2087-VAC-UNACH-2024, de fecha 03 de octubre de 2023, la señora Vicerrectora Académica solicita:

"(...) por su digno intermedio me dirijo al Consejo Universitario en nombre de la Comisión para la promoción del personal académico titular de la UNACH, designada mediante Resoluciones No. 0256-CU-17-08-2018 y No. 0334-CU-UNACH-SE-ORD-14-11-2022, órgano que actúa de conformidad con lo determinado en el INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, aprobado mediante Resolución No. 0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023.

*En tal virtud, adjunto sírvase encontrar el INFORME DE RESULTADOS DE PROMOCIÓN contenido en el ACTA No. 032-PROMOCIÓN-2023, del señor docente: **PhD. Luis Alberto Tuaza Castro**, quien ha presentado su solicitud y documentación de rigor en los términos establecidos para el efecto".*

Que, en Acta No. 032-PROMOCION-2023, la Comisión para la promoción del personal académico titular de la Unach, designada mediante Resolución No. 0256-CU-17-08-2018 y No. 0334-CU-UNACH-SE-ORD-14-11-2022, concluye:

"6. CONCLUSIONES:

En virtud del principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la Comisión designada para el proceso de Promoción Docente, en pleno cumplimiento de lo que determina el Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico de la UNACH aprobado mediante Resolución No.0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023, que contiene los requisitos y procedimiento para la promoción del personal académico Titular de la Unach, concluye:

PRIMERO: Revisada la documentación presentada por el postulante **PhD. LUIS ALBERTO TUAZA CASTRO**, se determina el cumplimiento de los requisitos para su promoción en calidad de **PROFESOR TITULAR PRINCIPAL 2**.

SEGUNDO.- Por haberse cumplido requisitos el docente postulante: postulante **PhD. LUIS ALBERTO TUAZA CASTRO**, se recomienda continuar con el procedimiento administrativo que corresponda; en tal sentido REMÍTASE el presente informe con el expediente completo debidamente foliado y sumillado por la secretaría del Vicerrectorado Académico en medio digital (correo electrónico: rectorado@unach.edu.ec) al señor Rector, para que por su intermedio sea puesto en consideración del Consejo Universitario y se emita la resolución que corresponda, la cual de ser favorable dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional.



Que, el Coordinador de Nómina y Remuneraciones, con fecha 12 de octubre de 2023, remite al señor Rector Memorando Nro. UNACH-CGNR-2023-0004-M, el cual indica:

"En atención al oficio No. 03382-UNACH-R-2023, mediante el cual se solicita emisión de certificación presupuestaria para la continuidad del trámite en el Consejo Universitario, en relación con el Acta No. 032-Promoción-2023 a favor del docente según detalle:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA PROPUESTA	ACTA NRO.
0602761736	TUAZA CASTRO LUIS ALBERTO	PROFESOR PRINCIPAL 1 TIEMPO COMPLETO	PROFESOR PRINCIPAL 2 TIEMPO COMPLETO	032-PROMOCIÓN-2023

En tal virtud; me permito remitir la certificación presupuestaria **No. 003-P-DF-2023**, mediante el cual señor docente **PhD. Luis Alberto Tuaza Castro**, actualmente posee una remuneración superior a la solicitada para la promoción docente en su partida individual titular No. 455 que se encuentra en estado temporalmente inactivo en el distributivo de remuneraciones, por encontrarse ejerciendo el cargo de Vicerrectorado de Investigación Vinculación y Posgrado conforme Acción de Personal No. 075-DATH-CGNR-2021 misma que rige desde el 18 de marzo de 2021 hasta el 17 de marzo de 2026 de conformidad al acta de proclamación de resultados finales para la designación de: Rector y Vicerrectores(as) mediante resolución No. 0045-CU-UNACH-DESN-10-03-2021, en el que se otorgó el nombramiento de periodo fijo para el desempeño de funciones, razón por la cual no existe afectación presupuestaria, por lo que me permito remitir dicho documento para continuidad de trámite pertinente administrativo."

Por lo expresado, en la normativa y antecedentes expuestos, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: ACOGER Y APROBAR el Informe de Promoción Docente elaborado por la Comisión, contenido en el en el Acta No. 032-PROMOCIÓN-2023, que determina el cumplimiento de requisitos para la promoción del **PhD. Luis Alberto Tuaza Castro**.

Segundo: DICTAMINAR que, con fundamento en la documentación presentada por el postulante **PhD. Luis Alberto Tuaza Castro**, cumple con los requisitos establecidos para su promoción en el escalafón vigente en calidad de **PROFESOR PRINCIPAL 2 TIEMPO COMPLETO**.

Tercero: NOTIFICAR los resultados a la postulante, quien deberá manifestar por escrito al Consejo Universitario, su aceptación a la categoría y nivel propuesto en el término de hasta tres días de haber sido notificado de conformidad con Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo

Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez

NoI: EAsamaniego/CRodríguez.